



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte "El IMCUFIDE", representado por el Lic. Jesús Mena Campos, en su carácter de Director General y por la otra parte, el Instituto Universitario del Estado de México, S.C. "La Universidad IUEM", representado por el M.A.E. Mario Luis Pérez Méndez, en su carácter de Rector y Socio Administrador Único, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El IMCUFIDE" y "La Universidad IUEM" respectivamente, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "La Universidad IUEM":

1. Que es una Institución, cuyo objeto fundamental es la enseñanza, docencia, investigación, difusión y transmisión del conocimiento y cultura, en todos los niveles reconocidos comprometida con la sociedad, preparada para brindar un servicio educativo de calidad en el tercer milenio; Institución que contribuye en la formación de hombres y mujeres íntegros para un presente que reclama mejores ciudadanos por el bien de nuestra entidad y nuestro país, de igual manera, prepara estudiantes con prestigio y amplio desarrollo cultural y ética de servicio comprometidos consigo mismos, con la familia, la sociedad y la patria, resaltando los valores morales que subyacen al ser humano, dando origen a una mejor relación social, propiciando una mentalidad práctica y un sentido de identidad institucional.
2. Que se creó a través de la Escritura Pública Número 3496, Volumen Octogésimo Sexto, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Fe del Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público Número Ciento Tres en la Ciudad de Toluca, Estado de México, que su denominación es Instituto Universitario del Estado de México S.C. "La Universidad IUEM", y se encuentra incorporada a la Universidad Autónoma del Estado de México, bajo el registro número noventa y cuatro; y que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Educación (SE) y por el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Educación Pública (SEP).
3. Que su representación legal la detenta el M.A.E. Mario Luis Pérez Méndez, como se acredita en el testimonio notarial, enunciado en el inciso que antecede, documento que lo faculta para celebrar el presente convenio.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Boulevard Toluca-Metepec Norte Número 814, Colonia Hípico, C.P. 52156; Metepec, Estado de México.

II. De "El IMCUFIDE":

1. Que conforme al artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.
2. Que para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras, las siguientes atribuciones:
 - Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y realizar las acciones que se deriven del mismo.
 - Convenir con los sectores público y privado, la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

Que es su Director General, el Lic. Jesús Mena Campos, mismo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 12, fracciones III y XIII, del



Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 17 de septiembre de 2009.

4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Deportiva No. 100, C.P. 51356, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza; Zinacantepec, Estado de México.

III. Declaran "Las Partes"

Único Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades; concurrir al mejoramiento y superación de los estudiantes de "La Universidad IUEM" en el aspecto deportivo; y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior "Las Partes" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, es de establecer lineamientos de cooperación e intercambio de carácter deportivo y cultural, la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación y formación profesional del deporte, entre "El IMCUFIDE" y "La Universidad IUEM"; mediante la planeación y apoyo mutuo que beneficie a "Las Partes" y a la sociedad; así como el de especificar y coordinar la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos inscritos en "La Universidad IUEM" para desarrollar los programas sustantivos del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte "El IMCUFIDE".

Segunda: Finalidades.

1. Los programas que se pretenden ejecutar a través de este Convenio Específico de Colaboración son:
 - 1.1 "Las Partes" colaborarán para la promoción y difusión del deporte social y escolar;
 - 1.2 "Las Partes" estarán en disponibilidad para proporcionar sus espacios e instalaciones, así como su ayuda y apoyo en el momento en que alguna de ellas así lo requiera, previa programación de los eventos;
 - 1.3 Visitas guiadas a las instalaciones de "El IMCUFIDE", previa calendarización;
 - 1.4 Prácticas profesionales;
 - 1.5 Servicio social;
 - 1.6 Oportunidad laboral;
 - 1.7 Capacitación y actualización a docentes de la adscripción deportiva, así como la colaboración de "Las Partes" en la impartición de conferencias para beneficio mutuo;
 - 1.8 Compartir instructores entre "Las Partes", de diferentes materias deportivas.



Tercera: Obligaciones de "Las Partes".

I. "La Universidad IUEM" se compromete a:

1. Colaborar con "El IMCUFIDE", para la promoción y difusión de la cultura física y el deporte social en el Estado de México, con las siguientes acciones:
 - 1.1 Habilitar en la Página Web de "La Universidad IUEM", un link con acceso al sitio de "El IMCUFIDE";
 - 1.2 Permitir que en una sección de la barda perimetral u otros espacios de la Unidad Deportiva o los que "La Universidad IUEM" designe, colocar presencia de marca, con la leyenda y los logotipos de "IMCUFIDE apoya al deporte universitario y/o social; así como la colocación de lonas o banners.
2. Facilitar el uso de espacios a "El IMCUFIDE", para impartir conferencias y cursos, referentes a los programas encaminados a la cultura física y deporte social, previa calendarización de los eventos.
 - 2.1 Organizar conjuntamente los Juegos Deportivos de "La Universidad IUEM", siendo las instalaciones de "El IMCUFIDE" la sede; los gastos de organización correrán a cargo de "La Universidad IUEM".
3. Colaborar y apoyar a "El IMCUFIDE" en la impartición de conferencias en materia deportiva, con el uso de las instalaciones de "La Universidad IUEM" y los gastos correrán a cargo de "El IMCUFIDE".
4. Colaborar con espacios dentro de "La Universidad IUEM", con los programas de capacitación que ofrece "El IMCUFIDE", previa calendarización.
5. Facilitar la presencia de marca de "La Universidad IUEM", con la colocación de promocionales en las instalaciones de "El IMCUFIDE", en los eventos más importantes con:
 - 5.1 Un stand publicitario con la marca de "La Universidad IUEM".
6. Colaborar con "El IMCUFIDE", con acciones que fortalezcan los programas para atletas de alto rendimiento deportivo a nivel estatal, nacional e internacional, así como al personal adscrito a "El IMCUFIDE", tales como:
 - 6.1 Proporcionar un porcentaje de beca para estudios académicos de nivel superior y estudios de posgrado a deportistas de "El IMCUFIDE", con alto nivel deportivo estatal, que sean seleccionados estatales, nacionales e internacionales, que estén en posibilidades de representar a México; el porcentaje de becas deberá ser hasta del 50%, determinado por "La Universidad IUEM";
 - 6.2 Siempre y cuando el deportista se adapte a la normatividad académica e incorporadora que acredite los estudios;
 - 6.3 Proporcionar apoyo institucional en los costos de tratamientos para atención a atletas de alto rendimiento en la clínica odontológica de "La Universidad IUEM";
 - 6.4 Proporcionar un porcentaje de beca para estudios académicos de nivel superior, estudios de posgrado y diplomados y/o cursos de actualización al personal que labora para "El IMCUFIDE", el porcentaje deberá ser hasta del 50%, determinado por "La Universidad IUEM";



6.5 Proporcionar apoyo institucional en los costos de tratamientos para el personal que labora en "El IMCUFIDE," en la clínica odontológica de "La Universidad IUEM".

"El IMCUFIDE" se compromete a:

1. Permitir el uso de sus instalaciones deportivas para la realización de eventos deportivos y recreativos a los miembros de la "La Universidad IUEM", previa calendarización del mismo, siendo éstas: La Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán" en el municipio de Zinacantepec, El Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero" y las áreas asignadas en el Parque Metropolitano Bicentenario, en el Municipio de Toluca, el Centro Ceremonial Otomí en el Municipio de Temoaya y la Unidad Deportiva Cuauhtémoc, en el Municipio de Naucalpan.
2. Proporcionar a "La Universidad IUEM", profesores, entrenadores y personal que esta requiera para el desarrollo de actividades deportivas especiales, no periódicas, de acuerdo al apartado 1.8 de la Cláusula Segunda del presente instrumento legal.
3. Proporcionar dos profesores, con las características de competencias profesionales y el perfil de promotor deportivo de tiempo completo, el gasto correrá a cargo de "El IMCUFIDE".
4. Planear estrategias para el desarrollo deportivo en conjunto con "La Universidad IUEM", que permitan beneficiar a "Las Partes", contribuyendo al logro de sus objetivos generales, tales como:
 - 4.1. Obsequiar material deportivo a "La Universidad IUEM" una vez al año, considerando la existencia de material deportivo en el almacén de "El IMCUFIDE".
 - 4.2. Habilitar un link en la página de internet de "El IMCUFIDE", para vincular con la Página Web de "La Universidad IUEM";
 - 4.3. Proporcionar a conferencistas destacados del medio deportivo, sean jugadores, médicos, expertos en ciencias aplicadas al deporte, para llevar a cabo la difusión de la cultura física y el deporte social en "La Universidad IUEM";
 - 4.4. Permitir la colocación de la marca **iuem** sport en los espacios de las instalaciones que determine "El IMCUFIDE", para fines de imagen, que diga "**iuem** sport apoya al deporte mexiquense".
5. Dar capacitación y actualización, al personal docente de "La Universidad IUEM" del área de deportes.
 - 5.1. Apoyar a 6 entrenadores de "La Universidad IUEM" para acudir a Congresos, Simposium, Conferencias, y en general programas de capacitación deportiva a nivel nacional.
6. Hacer descuentos a deportistas destacados de la comunidad IUEM, cuando esta haga uso de las instalaciones deportivas del Instituto, así como cuando se requiere el servicio en las ciencias aplicadas al deporte.
7. Practicar exámenes de condición física con descuentos a los deportistas destacados, así como a las diversas selecciones deportivas de "La Universidad IUEM", en las instalaciones de sus laboratorios de ciencias aplicadas al deporte.



8. Apoyar a "La Universidad IUEM" en los eventos que esta lo requiera, tales como la Ruta Atlética IUEM y los Juegos Deportivos de "La Universidad IUEM" con:
 - 8.1. Hidratación para eventos deportivos que "La Universidad IUEM" requiera.
9. Obsequiar a "La Universidad IUEM" pases, cortesías o descuentos de los eventos deportivos a los cuales organice "El IMCUFIDE".
10. Apoyar a "La Universidad IUEM" cuando esta lo requiera, con personal que sean técnicos en arbitraje, siendo esto de forma gratuita.

Cuarta: "Las Partes".

Manifiestan que los gastos de transportación, así como los gastos de imprevistos, serán cubiertos por la parte que este enviando a sus deportistas.

Quinta: Prácticas profesionales y/o servicio social.

1. De los participantes

Para efectos del presente convenio se consideran participantes a todos los estudiantes que cubran con: El 60 % de créditos para el sistema de la Secretaría de Educación Estatal (SE) y para la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP) deben cumplir con el 50% para realizar las prácticas profesionales. En el caso del servicio social en la SE con el 50% de créditos y la SEP con el 70% de créditos del plan de estudios. Para el Sistema UAEMÉX (Universidad Autónoma del Estado de México) se deben cubrir al menos el 50% de créditos para realizar servicio social y/o prácticas profesionales. Así como todos los pasantes de las diferentes licenciaturas que se ofertan en "La Universidad IUEM".

1.1 "La Universidad IUEM" se compromete a:

- A) Dar a conocer a la comunidad universitaria el número de alumnos y egresados, que podrían participar en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "El IMCUFIDE";
- B) Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades, a efecto de canalizarlos a "El IMCUFIDE";
- C) Instruir a los alumnos y egresados aceptados, para que durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "Las Partes", para el desarrollo de estas actividades;
- D) Llevar el control de desempeño de las actividades desarrolladas por los alumnos y egresados, con base a los informes que le remita "El IMCUFIDE";
- E) Aplicar las sanciones que correspondan, conforme a la legislación universitaria, (normatividad SEP) y reglamentos internos del IUEM, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las faltas respectivas;
- F) Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación del servicio social y/o prácticas profesionales al término del programa y con base en la información que le será proporcionada por "El IMCUFIDE", acerca de aquellos alumnos y egresados que hayan concluido dichas actividades.



2.2 "El IMCUFIDE" se compromete a :

- A) Comunicar a "La Universidad IUEM", por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles, así como el perfil académico requerido para ser ocupados por alumnos, pasantes y egresados para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales u ocupar alguna vacante de empleo según corresponda;
- B) Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos de "La Universidad IUEM", participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar;
- C) Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes;
- D) Asignar el área y herramientas de trabajo idóneos a los participantes del programa, de acuerdo al perfil y las actividades que habrá de desarrollar;
- E) Remitir mensualmente a "La Universidad IUEM", un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos;
- F) Informar previamente a "La Universidad IUEM" de las causas que pudieran eventualmente originar la suspensión de alumnos, tales como indisciplinas, inasistencias y demás irregularidades en el desempeño de sus actividades asignadas.

Sexta: Duración del servicio social y las prácticas profesionales.

Para los estudiantes y pasantes de las licenciaturas del sistema de estudios con (RVOE) de la Secretaría de Educación Estatal (SE) y de la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP), el servicio social tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de dos años, cubriendo un total de 480 horas y las prácticas profesionales tendrán una duración mínima de 4 meses y máxima de un año, cubriendo un total de 480 horas como base, pudiéndose incrementar o disminuir de acuerdo con las necesidades de formación de cada una de las licenciaturas que se ofertan en "La Universidad IUEM".

Por otra parte, para los estudiantes y pasantes de las licenciaturas del sistema incorporado a la UAEMÉX, el servicio social tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de un año cubriendo un total de 480 horas y las prácticas profesionales tendrá una duración de 500 horas en cinco meses.

Lo anterior se encuentra sujeto a las modificaciones que las incorporadoras realicen en el rubro que se menciona.

Séptima: Naturaleza del servicio social y las prácticas profesionales.

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "El IMCUFIDE" y los alumnos que participen en este programa, debiendo estos abstenerse de intervenir en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "El IMCUFIDE" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden "Las Partes".



Octava: Comisión de seguimiento.

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, "Las Partes" acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los titulares de las áreas que a continuación se señalan:

Por "El IMCUFIDE", la Dirección General;

Por "La Universidad IUEM", la Dirección de Cultura Física y Deporte, así como la Coordinación de Grado Académico y Servicio Social.

Esta comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional y operativo de cada una de "Las Partes". En cada reunión de la comisión, se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutive, a efecto de que, cuando sea requerido, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito, firmados por los representantes de cada una de "Las Partes".

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente convenio, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo concreto, mismas que se sujetarán al espíritu y se transformarán en programas de trabajo, cada programa incluirá su objeto, tareas a desarrollar, calendario, responsables de ejecución, seguimiento, evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y demás aspectos que se consideren necesarios.

Previo elaboración escrita de "Las Partes", los programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

Novena: Oportunidad laboral.

"El IMCUFIDE" tendrá derecho de ingresar al sistema de bolsa de trabajo, a través del cual podrá acceder a cartera de egresados y estudiantes boletinados en la misma, que cumplan con el perfil requerido.

Decima: Vigencia.

El presente convenio será por un tiempo de cinco años a partir de la fecha de su firma, su rescisión o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren realizando, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión; pudiéndose renovar previo acuerdo de las partes.

Décima Primera: Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran resultar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que por dichos motivos se suspendan las actividades a las que se refiere este convenio, las mismas se reanudarán una vez desaparecidas las causas que hubieren motivado la suspensión.

Decima Segunda: Interpretación y jurisdicción.

"Las Partes" expresan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas y cada una de las obligaciones para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de:



- Aspectos que no se encuentren expresamente pactados y a la interpretación o cumplimiento, de manera voluntaria de común acuerdo.
- Las partes convienen que en el presente convenio específico de colaboración, no existe error, dolo, o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente convenio de colaboración por "Las Partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, firman ambas por duplicado al margen y al calce, a los 03 días del mes de septiembre de 2012, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por "El IMCUFIDE"

Por "La Universidad IUEM"

Lic. Jesús Mena Campos
Director General de IMCUFIDE

M.A.E. Mario Luis Pérez Méndez
Rector y Socio Administrador Único del
Instituto Universitario del Estado de México, S.C.

TESTIGOS

Lic. Fernando Fabricio Platas Álvarez
Director Operativo IMCUFIDE

L.A. Edwin Román Albarrán Jardón
Director de Cultura Física y Deporte del
Instituto Universitario del Estado de México, S.C.

Esta hoja forma parte del convenio específico de colaboración entre el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte "El IMCUFIDE" y el Instituto Universitario del Estado de México, S.C. "La Universidad IUEM", de fecha 03 de septiembre de 2012.